

# Resolución Gerencial General Regional

N° : 122-2024-GGR/GR.MOQ

Fecha : 17 de setiembre del 2024

## VISTO:

El Informe N° 1469-2024-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI, Informe N° 087-2024-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI-NEVM, Informe N° 2911-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE, Informe N° 353-2024-GRM/GGR-GRI, Informe N° 2537-2024-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 135-2024-GRM-GGR/ORSLIP-IO-RCCC, Informe N° 04140-2024-GRM/GRI-SO, Informe N° 596-2024-GRM/GRI-SO-RO-AMHCH-IEI.349.COPLAY y contando con proveído favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en el cual se dispone proyectar Resolución aprobando el Expediente de Modificación Presupuestal - Adicional N° 03 del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I. N° 349 DE LA JUNTA VECINAL NUEVO COPLAY DEL CENTRO POBLADO YACANGO, DISTRITO DE TORATA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI N° 2538219, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley; cuya finalidad esencial es de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo;

Que, el Gobierno Regional de Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado; por lo que, los Proyectos de Inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 329-2022-GGR/GR.MOQ, de fecha 15 de noviembre del 2022, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I. N° 349 DE LA JUNTA VECINAL NUEVO COPLAY DEL CENTRO POBLADO YACANGO, DISTRITO DE TORATA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2538219, con un presupuesto total de S/. 4'443,323.04 soles, un plazo de ejecución de 212 días calendario, ejecutado bajo la Modalidad de Ejecución: Administración Directa, (...);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 14-2023-GGR/GR.MOQ, de fecha 09 de febrero del 2023, se rectificó el error material contenido en el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución Gerencial General Regional N° 329-2022-GGR/GR.MOQ, de fecha 15 de noviembre del 2022, en los siguientes términos: **DICE:** (...), bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, (...), conforme al detalle siguiente: (...) MODALIDAD DE EJECUCION: Administración Directa (...) **DEBE DECIR:** (...), bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Por Contrata), (...), conforme al detalle siguiente: (...) MODALIDAD DE EJECUCION: **Administración Indirecta (Por Contrata)**, (...);

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 19-2023-GGR/GR.MOQ de fecha 10 de febrero del 2023, se resuelve en el **Artículo Primero: APROBAR**, el Expediente Técnico por Cambio de Modalidad de Ejecución de Contrata a **Administración Directa** y Modificación del Presupuesto del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I. N° 349 DE LA JUNTA VECINAL NUEVO COPLAY DEL CENTRO POBLADO YACANGO, DISTRITO DE TORATA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2538219, con un presupuesto total de S/. 3'760,805.50 soles y un plazo de ejecución de 212 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 006-2024-GGR/GR.MOQ., de fecha 23 de enero del 2024 se aprobó el Expediente de **MODIFICACION PRESUPUESTAL - ADICIONAL N° 01** en la Fase de Ejecución por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I. N° 349 DE LA JUNTA VECINAL NUEVO COPLAY DEL CENTRO POBLADO YACANGO, DISTRITO DE TORATA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2538219, por el monto de S/. 1'018,105.05 soles;



# Resolución Gerencial General Regional

Nº : 122-2024-GGR/GR.MOQ

Fecha : 17 de setiembre del 2024

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 087-2024-GGR/GR.MOQ., de fecha 28 de junio del 2024 se aprobó el Expediente de **MODIFICACION PRESUPUESTAL - ADICIONAL N° 02** en la Fase de Ejecución por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivos por Partidas No Ejecutadas, por el monto de S/. 756,648.09 soles del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I. N° 349 DE LA JUNTA VECINAL NUEVO COPLAY DEL CENTRO POBLADO YACANGO, DISTRITO DE TORATA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, con CUI N° 2538219;

Que, con Informe N° 596-2024-GRM/GRI-SO-RO-AMHCH-IEI.349.COPLAY de fecha 21 de agosto del 2024, la Arq. Angélica M. Huanca Choqueza con Registro CAP N° 19212 – Residente de Obra del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I. N° 349 DE LA JUNTA VECINAL NUEVO COPLAY DEL CENTRO POBLADO YACANGO, DISTRITO DE TORATA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, con CUI N° 2538219, eleva el Expediente de Modificación Presupuestal - Adicional N° 03 en la Fase de Ejecución por Variación de Precios e Insumos, por el monto de S/. 554,966.49 soles, indicando en el análisis del mismo que las justificaciones de la elaboración del presente Expediente, son producto de hechos fortuitos o razones técnicas y/o omisiones, errores o deficiencias en el Expediente Técnico de Obra aprobado y que las incidencias para realizar el presente Adicional por Variación de Precios, es con respecto al desfase presupuestal que existe en la Específica de Gasto 2.6.2.2.2.4 Costo de Construcción por Administración Directa – Personal, tomando como referencia el Analítico de Gasto de los Expedientes aprobados, referidos a las PLANILLAS DE CONSTRUCCION CIVIL (COSTO DIRECTO) de Periodo 2023, por los acontecimientos que se han suscitado, causas que no son atribuibles a los Responsables de la ejecución del Proyecto, como son: paralizaciones temporales aprobados de índole social, casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados como es el caso de la pandemia de la COVID-19, Rendimiento elevado en los Análisis de Precios Unitarios de los Expedientes Técnicos Aprobados, hacen posible que los gastos en planillas, vieran afectado el presupuesto de obra. Asimismo, según base legal, el presente Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 03, ha sido elaborado de acuerdo a la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO - Directiva para la ejecución de obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ. Finalmente, el Residente concluye refiriendo que, la elaboración y presentación del presupuesto de la Modificación al Expediente, se ajusta a la normatividad existente, las normas establecidas por el Estado y el Gobierno Regional de Moquegua, base en la cual se realiza el sustento técnico y legal de las partidas nuevas; por lo que, refiere que por razones expuestas anteriormente, así como las observaciones descritas en el Cuaderno de Obra por la Arquitecta Residente y aprobadas por el Ingeniero Inspector de Obra, en donde ambos coinciden se elabore el presente Expediente Técnico de Modificación Presupuestal – Adicional N° 03 por Variación de Precios de Insumos, el cual se realiza a consecuencia de mayores gastos, los cuales no fueron previstos y deben ejecutarse para el logro de los objetivos del Expediente Técnico; recomendando que el citado Expediente de Modificación, sea derivado a la ORSLIP para su revisión y aprobación. En atención a ello, con Informe N° 04140-2024-GRM/GRI-SO, el presente Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 03 es derivado a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, para su evaluación, opinión y aprobación por parte del Inspector de Obra;

Que, con el Informe N° 135-2024-GRM-GGR/ORSLIP-IO-RCCC de fecha 29 de agosto del 2024 el Ing. Roycer Cuayla Córdova con Registro CIP N° 78949 – Inspector del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I. N° 349 DE LA JUNTA VECINAL NUEVO COPLAY DEL CENTRO POBLADO YACANGO, DISTRITO DE TORATA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, con CUI N° 2538219, emite opinión técnica indicando que se ha verificado y evaluado el presente Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 03 por Variación de Precios e Insumos, por el monto de S/. 554,966.49 soles, en el cual se identificaron que existieron observaciones considerados errores u omisiones, siendo necesaria la coordinación y entrega directa del Expediente al Residente de Obra, lo cual finalmente fue devuelto a esta Inspección, donde se verificó la conformidad de absolución de todas las observaciones planteadas; por lo tanto, se cumple con lo establecidos en la normativa vigente, se considera viable el Adicional de la presente Modificación Presupuestal, ya que el mismo reúne los requisitos mínimos de acuerdo a la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO - “Directiva para la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua”, aprobada con la Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ; por lo que, en atención a ello, concluye otorgando la **CONFORMIDAD** al Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 03 y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;



# Resolución Gerencial General Regional

**N° : 122-2024-GGR/GR.MOQ**

**Fecha : 17 de setiembre del 2024**

Que, mediante Informe N° 2537-2024-GRM-GGR/ORSLIP de fecha 02 de setiembre del 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 03 por Variación de Precios e Insumos, por el monto de S/. 554,966.49 soles del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I. N° 349 DE LA JUNTA VECINAL NUEVO COPLAY DEL CENTRO POBLADO YACANGO, DISTRITO DE TORATA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, con CUI N° 2538219, brindando la **CONFORMIDAD**, el cual cumple con la Directiva Institucional vigente, recomendando continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 353-2024-GRM/GGR-GRI de fecha 11 de setiembre del 2024, el Gerente Regional de Infraestructura eleva a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Expediente de Modificación Presupuestal - Adicional N° 03 en Fase de Ejecución por Variación de Precios e Insumos, por el monto de S/. 554,966.49 soles, teniendo un costo total actualizado de S/. 6'090,525.13 soles del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I. N° 349 DE LA JUNTA VECINAL NUEVO COPLAY DEL CENTRO POBLADO YACANGO, DISTRITO DE TORATA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, con CUI N° 2538219, indicando que en el marco de las funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, se ha procedido a la revisión y evaluación de los documentos sustentatorios que forman parte del presente Expediente, no habiéndose encontrado alguna observación técnica, **se considera viable** la continuidad del trámite correspondiente para la aprobación vía acto resolutivo del Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 03. En cuanto a la disponibilidad presupuestal, se comunica que a la fecha no se cuenta con Proyecto Habilitador que pueda cubrir al 100% el Presupuesto del presente Adicional (Variación de Precios e Insumos), es por ello que, con la finalidad de continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo, se requiere contar con el Informe de Disponibilidad Presupuestal de la GRPPAT por el monto de S/. 554,966.49 soles, para lo cual se sugiere tener en cuenta que el mecanismo de financiamiento, sea a través de los saldos disponibles que pueda contar el Pliego y/o Mayores Ingresos que pueda percibir la Entidad para el II Semestre del Ejercicio Fiscal en curso, ello con el propósito de garantizar la disponibilidad de recursos y por ende garantizar la continuidad de la ejecución de la inversión objeto del presente documento. Por tanto, es necesario que, para **efectuar la Asignación Presupuestal, previamente debe estar aprobado el presente Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 03** mediante acto resolutivo, como corresponde a los procedimientos administrativos que se debe cumplir; por lo que, es necesario que su Despacho tenga a bien considerar la disponibilidad presupuestal para el Proyecto de Inversión con CUI N° 2538219;

Que, mediante Informe N° 2911-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE de fecha 13 de setiembre del 2024, el Sub Gerente de Presupuesto, emite la opinión técnica, indicando que visto los actuados, análisis, considerandos y según la Resolución Ejecutiva Regional N° 174-2019-GR/MOQ, se debe continuar con el trámite administrativo para la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal - Adicional N° 03 por Variación de Precios e Insumos, por el monto de **S/. 554,966.49 soles** del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I. N° 349 DE LA JUNTA VECINAL NUEVO COPLAY DEL CENTRO POBLADO YACANGO, DISTRITO DE TORATA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, con CUI N° 2538219, obteniéndose un Costo Total de Inversión Actualizado por el importe de S/. 6'090,525.13 soles, el cual será bajo la Modalidad de Ejecución: Administración Directa. Por tanto, debe aprobarse el presente Expediente vía acto resolutivo y en cuanto al financiamiento solicitado por el Area Usuaría y encontrándose con las opiniones técnicas favorables respectivas, la disponibilidad y el financiamiento se sujetará a **MAYORES INGRESOS** por el importe de **S/. 554,966.49 soles**, en la Fuente de Financiamiento: **RECURSOS DETERMINADOS**. Finalmente, se otorga la **CONFORMIDAD** al presente Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 03; recomendando que se derive el presente Expediente a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, para que emitan opinión técnica en relación a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y luego remitir a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 087-2024-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI-NEVM de fecha 16 de setiembre del 2024, la Arq. Nidia Esther Velásquez Mendoza con Registro CAP N° 11541 – Especialista en Inversión Pública, emite opinión técnica al Expediente de Modificación Presupuestal - Adicional N° 03 por Variación de Precios e Insumos del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I. N° 349 DE LA JUNTA VECINAL NUEVO COPLAY DEL CENTRO POBLADO YACANGO, DISTRITO DE TORATA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, con CUI N° 2538219, por el monto de **S/. 554,966.49 soles**, indicando en el análisis del mismo que se ha realizado la revisión a la Inversión antes señalada en los aplicativos del MEF – Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) y que con respecto al PMI 2024-2026, la Inversión en mención se encuentra registrada en el PMI.



# Resolución Gerencial General Regional

Nº : 122-2024-GGR/GR.MOQ

Fecha : 17 de setiembre del 2024

Asimismo, cabe indicar que la presente Modificación Presupuestal – Adicional N° 03, cuenta con la conformidad del Inspector de Obra y de la Residente de Obra, la misma que alcanzó la Modificación antes señalada para el logro de los objetivos del Expediente Técnico. Por lo que, concluye indicando que el Proyecto con CUI N° 2538219, se encuentra activo en Fase de Ejecución Física, dentro del PMI 2024-2026 de la Entidad, tiene un Costo Actualizado de S/. 5'535,558.64 soles y actualmente tiene un PIM 2024 de S/. 2'565,875.00 soles, incrementando el presupuesto total actualizado a S/. 6'090,525.13 soles, según disponibilidad solicitada. Con respecto al Formato 08-A “Registros en la Fase de Ejecución de Proyecto de Inversión”, se tiene como último registro actualizado el 14/09/2024, la Resolución que aprueba la Ampliación de Plazo N° 06 y con respecto al Formato 12-B “Seguimiento a la Ejecución de Inversiones” se tiene última fecha de actualización el 14/09/2024 donde se registra el situacional de avance físico de la inversión al mes de agosto y con programación financiera actualizada por S/. 2'565,875.00 soles, evidenciando la necesidad de asignación presupuestal. Por consiguiente, vista la información registrada en el Banco de Inversiones y el análisis realizado en el presente documento, se da cumplimiento a la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 y de acuerdo a los actuados y opiniones técnicas emitidas como del Inspector de Obra, brinda la conformidad para la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 03 del Proyecto en mención, para el cumplimiento de sus metas y objetivos programados; recomendando, que el presente Expediente y sus actuados sean derivados a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, para la aprobación del mismo. Por lo que, con el Informe N° 1469-2024-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, deriva el presente Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 03 a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, para tomar acciones respectivas;

Que, de la revisión y análisis de los actuados, se logra apreciar que el Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 03 por el monto de **S/. 554,966.49 soles**, por Variación de Precios e Insumos del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I. N° 349 DE LA JUNTA VECINAL NUEVO COPLAY DEL CENTRO POBLADO YACANGO, DISTRITO DE TORATA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, con CUI N° 2538219, corresponde a una Modificación en la Fase de Ejecución, que se encuentra comprendida en las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; por lo que, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 33° sobre Ejecución Física de las Inversiones, numeral 33.2 establece que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A – Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión de la referida Directiva, correspondiendo continuar con el trámite para la modificación durante la Fase de Ejecución mediante acto resolutivo; asimismo, conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO - “Directiva para la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua”, aprobada con la Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ de fecha 24 de agosto del 2021, referente a adicionales y ampliación de plazo, señala que éstas deben registrarse en el Cuaderno de Obra, en ese sentido podemos apreciar en los actuados que la Residencia ha cumplido con registrar en su cuaderno de obra los inconvenientes suscitados en la misma, conforme se observa del folio 105 al folio 114; por lo tanto amerita la emisión de la resolución aprobando el Expediente antes descrito;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento y Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO denominada “Directiva para la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua”, modificada con la Resolución Gerencial General Regional N° 247-2023-GGR/GR.MOQ y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gerente General Regional mediante el Artículo 41° inciso b) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y contando con las visaciones respectivas;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 03 en la Fase de Ejecución por Variación de Precios e Insumos, por el monto de S/. 554,966.49 soles del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I. N° 349 DE LA JUNTA VECINAL NUEVO COPLAY DEL CENTRO POBLADO YACANGO, DISTRITO DE TORATA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, con CUI N° 2538219, el mismo que en folios Doscientos Treinta y Cuatro (234) (contenidos en un file de cartulina y hojas sueltas), forman parte integrante de la presente Resolución, conforme al detalle siguiente:



# Resolución Gerencial General Regional

Nº : 122-2024-GGR/GR.MOQ

Fecha : 17 de setiembre del 2024

**NOMBRE DEL PROYECTO** : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I. N° 349 DE LA JUNTA VECINAL NUEVO COPLAY DEL CENTRO POBLADO YACANGO, DISTRITO DE TORATA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

**CUI N°** : 2538219

**PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO** : S/. 3'760,805.50 soles

**MODALIDAD DE EJECUCION** : Administración Directa

**MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01** : S/. 1'018,105.05 soles

**MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02** : S/. 756,648.09 soles

**MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 03** : S/. 554,966.49 soles (Adicional)

**COSTO TOTAL ACTUALIZADO** : S/. 6'090,525.13 soles

**PRESUPUESTO MODIFICACION PRESUPUESTAL – ADICIONAL N° 03**

TIPO DE COSTO %	RER N° 174-2019-GR/MOQ	DISTRIBUCION APROBACION ADICIONAL N° 03	EXPEDIENTE INICIAL	ADICIONAL N° 01	ADICIONAL N° 02	TOTAL EXPEDIENTE INICIAL + ADICIONAL N° 01 - 02	ADICIONAL N° 03	TOTAL COSTO DE INVERSIÓN
COSTO DIRECTO			2,996,261.05	841,339.60	625,277.32	4,462,877.97	458,612.09	4,921,490.06
GASTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	0.70%	0.68%	20,374.58	5,721.10	4,251.89	30,347.57	3,118.56	33,466.13
GASTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	10.00%	10.00%	299,626.11	84,133.96	62,527.74	446,287.81	45,861.21	492,149.01
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	1.00%	0.90%	26,966.35	7,572.06	5,627.49	40,165.90	4,127.51	44,293.41
GASTOS DE SUPERVISIÓN	3.50%	3.50%	104,869.14	29,446.88	21,884.71	156,200.73	16,051.42	172,252.15
GASTOS DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA	1.50%	1.44%	43,146.16	12,115.29	9,003.99	64,265.44	6,604.01	70,869.45
GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	4.50%	4.19%	125,543.34	35,252.13	26,199.12	186,994.59	19,215.85	206,210.44
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.30%	0.30%	8,988.78	2,524.03	1,875.83	13,388.64	1,375.84	14,764.48
<b>TOTAL COSTO INDIRECTO</b>	<b>21.50%</b>	<b>21.01%</b>	<b>829,514.48</b>	<b>176,765.45</b>	<b>131,370.77</b>	<b>937,650.68</b>	<b>96,354.40</b>	<b>1,034,005.08</b>
COSTO DE ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO			135,030.00					135,030.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>			<b>3,760,805.51</b>	<b>1,018,105.04</b>	<b>756,648.09</b>	<b>5,400,528.64</b>	<b>554,966.49</b>	<b>6,090,525.13</b>
<b>COSTO INVERSIÓN TOTAL A LA FECHA (BANCO DE PROYECTOS)</b>								<b>5,535,558.64</b>
<b>IMPORTE DE APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 03 - ADICIONAL N° 03</b>								<b>554,966.49</b>
<b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN ACTUALIZADO</b>								<b>6,090,525.13</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda al registro en el aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones conforme a norma.

**ARTICULO TERCERO.- REMITASE**, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

AMPS/IGR.  
SHDI/JORAJ.  
PJV/ABOG.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
ING. ABRAHAM MARIO PONCE SOSA  
GERENTE GENERAL REGIONAL